

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPTE. 2006/1/322

Montevideo, 22 de enero de 2009.-

RESOLUCIÓN 015 ACTA 001



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La deuda que mantiene la empresa Beisur S.A. por la suma de \$ 117.683 (pesos uruguayos ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I Que lo adeudado corresponde la utilización de frecuencias del período julio 1997 a mayo 2006, incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008.

II Que por resolución N° 391/DFR/06 del 04 de mayo de 2006, se revocó la autorización oportunamente otorgada

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento para efectivizar el cobro de lo adeudado han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Intímase a la empresa Beisur S.A. para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 117.683 (pesos uruguayos ciento diez y siete mil seiscientos ochenta y tres con 00/100), incluidas multas y recargos consideradas a noviembre 2008, bajo apercibimiento de proceder al registro en el Clearing de Informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Notifíquese al interesado la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase al Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.
- 4.- Pase a Secretaría General.